



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000047 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 24 FEB 2021

### VISTO:

El Oficio N° 134-2021/REGION-TUMBES-DRET-D, de fecha 15 febrero del 2021, La Resolución Regional Sectorial N° 00065, de fecha 04 de febrero de 2021, La Resolución Regional Sectorial N° 00098, de fecha 15 de febrero de 2021.y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, los artículos 78°, 79°, 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "fijan los requisitos para la delegación de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000047 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 24 FEB 2021

competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas".

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, de fecha en el artículo 2° dispone que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo, del titular del pliego es decir del Gobernador Regional, o funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, el procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos, conforme lo dispone el Artículo 3° numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de la de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, se realiza de la siguiente forma:

3.1. La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" en adelante el "Aplicativo", en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregresp ws>.

3.2. Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:

- a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000047 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 24 FEB 2021

- c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "responsables del manejo de cuentas bancarias" en adelante el Anexo.
- d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3. En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

- a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.

Que, conforme el marco normativo, se concluye que la designación y procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Tumbes, ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos se rigen por la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, y por ende está conforme al marco normativo la propuesta de designación de los nuevos responsables para el manejo de cuentas bancarias" de la Unidad Ejecutora N° 000939 Dirección Regional de Educación Tumbes.

Que, mediante Oficio N° 134-2021/REGION-TUMBES-DRET-D, de fecha 15 febrero del 2021, el Director Regional de Educación Tumbes solicita Designar Nuevos Responsables para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la UE N° 000939 Dirección Regional de Educación Tumbes al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Educación Tumbes.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000047 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 24 FEB 2021

TITULARES :

DNI	R.R.S	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
80220364	0065	FIESTAS IZQUIERDO FAVIO MARTIN	ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES
40024423	0098	DIOS ROMERO CHRISTIAN	TESORERO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

SUPLENTES:

DNI	R.R.S	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
00219204	—	PUELL MENDOZA, ANTONIO WILSON	SUPLENTE
00218570	—	HERRERA REGALADO, YOLANDA MIRELLA	SUPLENTE

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -DISPONE, DESIGNAR,** como NUEVOS RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTES del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 000939-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES, como se detalla:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000047 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 24 FEB 2021

TITULARES

DNI	R.R.S	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
80220364	0065	FIESTAS IZQUIERDO FAVIO MARTIN	ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES
40024423	0098	DIOS ROMERO CHRISTIAN	TESORERO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

SUPLENTE:

DNI	R.R.S	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
00219204	—	PUELL MENDOZA, ANTONIO WILSON	SUPLENTE
00218570	—	HERRERA REGALADO, YOLANDA MIRELLA	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a los interesados, DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES, y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Mandel Dlavaria Saavedra  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)